

el descubierta que manifiesta la Ca
sificación de deudas de las oficinas, y
la Ciudad acordo: Que no siendo responsa
ble esta Corporacion por la Ley de Ayunta
miento vigente, ni por la de veinte y tres
de Mayo ultimo al pago de lo que adeuden
los primeros contribuyentes, no es aplicable
la instrucion antigua ni las ordenes dadas
en su conformidad al caso presente; y por
lo tanto no estima procedente el Requerim.
para que se le emplaza, y mucho menos
la ejecucion que parece se quiere entablar:
que por esta razon, venite y protesta de la
manera mas solemne el indicado Requerim.
si bien esta pronta la Municipalidad y se
ocupa en calificar la cobranza del primer semes
tre aun no cumplido con el celo que reclama
el servicio p^ublico y compare ya al Sr. Intendente p^ublico
que cerca de las dos terceras partes del
Cargo total han tenido ya ingreso en las
arcas publicas. Y por ultimo que este
acuerdo se transcribe al Comisionado de la
Hacienda publica en esta Ciudad en contesta
cion a su oficio de que se acaba de dar cuenta
y al Sr. Intendente a la vez, para que en vista



